ESTUDIO PREVIO - JUSTIFICACIÓN

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	No. APROPIACIÓN
00027	$100.000.000,oo	2.1.2.02.02.008

1. **La descripción de la necesidad que el Municipio de Amagá pretende satisfacer con la contratación:**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 del 2015 se hace necesario la elaboración y suscripción de un Estudio Previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

El Municipio de Amagá requiere la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LAS MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AMAGÁ, ANTIOQUIA.**

El Municipio de Amagá, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera: “Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Para la Administración Municipal es de vital importancia garantizar el bienestar de sus servidores públicos, lograr el cumplimiento de las metas y los Programas y Proyectos plasmados por el municipio en los actos de planificación de su operatividad.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad “(…) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…)

Las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un

gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades realizadas.

La Administración Municipal de Amagá requiere contratar un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas de su parque automotor, con el objetivo de garantizar su óptimo funcionamiento y disponibilidad. Estos vehículos son utilizados de manera constante por los funcionarios para el cumplimiento de los procesos misionales de la entidad, por lo que es fundamental que se encuentren en buen estado mecánico y de seguridad, permitiendo así un desplazamiento adecuado y seguro del personal encargado de atender las necesidades del municipio.

El servicio requerido comprende la revisión, mantenimiento y reparación de las motocicletas, incluyendo tanto la mano de obra especializada como el suministro de repuestos y accesorios adecuados a las marcas y especificaciones de cada vehículo.

La Alcaldía Municipal de Amagá cuenta con un parque automotor de motocicletas que debe mantenerse en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los servidores institucionales y de la comunidad en general. En este sentido, el artículo 50 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) establece que, por razones de seguridad vial y protección del medio ambiente, es obligación del propietario o tenedor de un vehículo mantenerlo en condiciones mecánicas y de seguridad adecuadas para su circulación.

Actualmente, el parque automotor municipal presenta deficiencias en su funcionamiento debido al desgaste natural de los vehículos, ocasionado por su uso frecuente en el desarrollo de actividades institucionales. Este deterioro afecta su rendimiento, compromete la seguridad en la prestación del servicio y dificulta la movilidad en áreas urbanas y rurales. Además, el uso constante de las motocicletas incrementa el riesgo de accidentes de tránsito, lo que hace aún más necesario contar con un mantenimiento adecuado que minimice estos riesgos y garantice su operatividad.

La modalidad de selección del contratista se justifica conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Asimismo, este estudio de conveniencia y oportunidad se fundamenta en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual señala que los fines de la contratación estatal son garantizar el cumplimiento de los cometidos institucionales, la prestación eficiente y continua de los servicios públicos, y la protección de los derechos e intereses de los ciudadanos.

En concordancia con lo anterior, el mantenimiento del parque automotor de motocicletas es una necesidad prioritaria para asegurar la correcta prestación de los servicios de la Administración Municipal y el bienestar de la comunidad.

2. **La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar.**

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LAS MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AMAGÁ, ANTIOQUIA.

Dando cumplimiento el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según el siguiente cuadro:

2.3 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN **UNSPSC**	PRODUCTO
1	78181500	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos
2	25191700	Equipo para el Mantenimiento de Vehículos

Alcance del objeto:

MOTOCICLETAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

No.	PLACA	TIPO VEHÍCULO	MARCA	MODELO
1	ITS-27B	MOTOCICLETA	HONDA	2008
2	IWH-58B	MOTOCICLETA	HONDA	2007
3	MFR 07D	MOTOCICLETA	HONDA	2007
4	SMM 90A	MOTOCICLETA	HONDA	2007
5	OXE – 97E	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023
6	XIF-28D	MOTOCICLETA	YAMAHA	2016
7	RRX-78B	MOTOCICLETA	SUZUKI	2012
8	ZVV-06D	MOTOCICLETA	HONDA	2016

VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PLACA	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO
ODR – 266	CAMIONETA	MAZDA BT 50	2015
OMZ – 043	CAMIONETA	FORTUNER	2013
ODU -097	CAMIONETA	RUNNER	2024

La Administración Municipal puede incrementar el número de vehículos relacionados, en el momento en que la entidad lo requiera durante la ejecución del contrato, previa comunicación al oferente que resulte favorecido en el presente proceso de selección. En el caso en que se incremente el número de automotores, para esto se aplicarán los mismos términos y condiciones de servicio de mantenimiento establecido en el contrato que se suscriba en el proponente adjudicado.

La **Administración Municipal de Amagá, Antioquia**, requiere la **prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo**, lo que incluye **mano de obra y repuestos**, para garantizar el óptimo funcionamiento del parque automotor de motocicletas y vehículos de la entidad.

Estos vehículos son utilizados de manera constante en el desarrollo de las funciones institucionales y la prestación de servicios a la comunidad. Por ello, es fundamental que se encuentren en **óptimas condiciones mecánicas y de seguridad**, garantizando así la movilidad eficiente y segura del personal.

El servicio contratado debe cumplir con lo establecido en el **Artículo 50 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito)**, que impone la obligación de mantener los vehículos en buen estado mecánico y de seguridad. Actualmente, algunos vehículos presentan **desgaste y deterioro** debido al uso continuo, las condiciones del terreno y el clima, lo que afecta su funcionamiento y puede comprometer la seguridad de los funcionarios y de la comunidad.

El mantenimiento preventivo y correctivo incluirá la inspección, reparación y/o reemplazo de piezas y componentes, asegurando que cada vehículo cumpla con los estándares de seguridad y funcionamiento óptimos.

1. Mantenimiento Preventivo

Comprende la realización de revisiones periódicas, inspecciones, ajustes y cambios de piezas menores. Como mínimo, deberá incluir:

- **Sincronización:** Cambio de bujías, filtro de gasolina, filtro de aire y líquido lavador de inyectores.
- **Sistema de frenos:** Inspección y mantenimiento de discos de freno delanteros, campanas, guaya de freno de mano, pastillas delanteras y traseras o bandas, y cambio de líquido de frenos.
- **Sistema eléctrico:** Diagnóstico y chequeo general.
- **Sistema de dirección:** Revisión y ajuste de caja de dirección, terminales de dirección y tijeras de dirección completas.
- **Lubricación y engrase:** Engrase de rodamientos, terminales y rótulas de dirección.
- **Lubricación y limpieza:** Lavado general y del motor, cambio de aceite del motor, filtro de aceite, filtro de aire y filtro de combustible.

La **Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos** establecerá la periodicidad con que deben realizarse estas actividades, de acuerdo con las necesidades de cada vehículo.

2. Mantenimiento Correctivo

Si en el mantenimiento preventivo se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reemplazando las piezas necesarias para restablecer el correcto funcionamiento del vehículo.

También se atenderán fallas mecánicas imprevistas, garantizando una **reparación inmediata** tras la notificación por parte del supervisor del contrato.

El mantenimiento correctivo incluye:

- Reposición de piezas dañadas por desgaste natural, condiciones climáticas o exigencias del terreno.
- Uso exclusivo de **repuestos originales de primera calidad** y no remanufacturados. Excepcionalmente, se podrán utilizar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas y cuenten con garantía del contratista.

- Comunicación previa al supervisor del contrato sobre las necesidades de repuestos o insumos, incluyendo especificación de costos, antes de proceder con la reparación.
- Sustitución de los elementos defectuosos en un plazo máximo de **diez (10) días calendario**, contados a partir de la recepción del vehículo y la notificación formal.

El contratista deberá contar con un **taller propio, en leasing, arrendamiento o préstamo** dentro del **perímetro urbano del Municipio de Amagá**, el cual será verificado por la Administración Municipal como **punto de operaciones**.

El valor de los repuestos suministrados **no podrá exceder** los precios consignados en las listas oficiales de concesionarios y talleres autorizados.

Equipamiento mínimo requerido:

- **6 elevadores de pistón o cilindro** para servicios de lubricación, montaje de llantas y reparaciones mecánicas.
- **4 rampas** para montaje de llantas de automóviles y camionetas.
- **4 máquinas de montaje de llantas**, incluyendo llantas blindadas para camionetas.
- **Equipos de alineación 3D** para automóviles, camionetas, camiones y buses.
- **Equipo de balanceo de llantas y rines con tecnología láser.**
- **Área de montaje de llantas para camiones y maquinaria pesada.**
- **Centro de servicio especializado** en:
 - Gases GNV
 - Mecánica de motores diésel y gasolina
 - Suspensión y frenos
 - Suministro y montaje de llantas
 - Alineación y balanceo de dirección en automóviles, camiones y buses
 - Rampa de lubricación
- **Servicio de diagnóstico y certificación técnico-mecánica.**
- **Conversión de sistemas de gasolina a GNV, certificado por Sofasa.**

Cuando se requiera atención en talleres exclusivos según la marca del vehículo (**Chevrolet, Toyota, Nissan, Ford**), el contratista deberá hacer uso de estos centros especializados, previa autorización del supervisor del contrato.

Suministro de repuestos y servicios adicionales:

Si durante la ejecución del contrato se requieren **repuestos adicionales no contemplados inicialmente**, estos deberán ser suministrados e instalados siempre que:

1. No superen los precios del mercado.
2. Sean previamente autorizados por el supervisor del contrato.

Si se presentan necesidades de **mano de obra o repuestos no previstos**, el contratista deberá prestar el servicio previa autorización del supervisor.

El oferente deberá contar con el siguiente **personal operativo**, garantizando su presencia durante la ejecución del contrato:

Cargo	Cantidad	Experiencia mínima
Lubricador	1	3 años
Técnico en Montaje de Camión	1	3 años
Alineador y Ayudante de Mecánica	1	3 años
Jefe de Taller	1	3 años
Ayudante de Mecánica	1	3 años
Inspectores	2	3 años

Documentación adicional requerida:

El proponente deberá anexar en su propuesta:

- Relación del personal administrativo y directivo que apoyará la ejecución del contrato.
- Hojas de vida del personal técnico.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IVA (19%)	TOTAL (IVA INC.)
1	ANILLOS	1	$ 241.668	$ 45.917	$ 287.585
2	ARRANQUE DE MOTOR	1	$ 743.596	$ 141.283	$ 884.879
3	ARREGLO BUJE MONOCITOK	1	$ 215.251	$ 40.898	$ 256.149
4	ARREGLO DE INTALACIÓN	1	$ 347.335	$ 65.994	$ 413.329
5	ARREGLO INYECTOR	1	$ 273.955	$ 52.051	$ 326.006
6	ARREGLO SISTEMA ELECTRICO	1	$ 215.251	$ 40.898	$ 256.149
7	BALINERAS	1	$ 24.250	$ 4.608	$ 28.858
8	BALINERAS DE RODAMIENTO	1	$ 24.250	$ 4.608	$ 28.858
9	BANDAS	1	$ 37.913	$ 7.203	$ 45.116
10	BANDAS DELANTERAS	1	$ 37.049	$ 7.039	$ 44.088
11	BANDAS TRASERAS	1	$ 37.049	$ 7.039	$ 44.088
12	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 305.748	$ 58.092	$ 363.840
13	MANUBREOS	1	$ 122.688	$ 23.311	$ 145.999
14	MANZANA DE CLOSS	1	$ 574.808	$ 109.214	$ 684.022
15	MARRANA DE ENCENDIDO	1	$ 147.734	$ 28.069	$ 175.803
16	MOFLE	1	$ 1.345.295	$ 255.606	$ 1.600.901
17	MONOCHOK	1	$ 1.883.414	$ 357.849	$ 2.241.263
18	MONTA LLANTA	1	$ 31.554	$ 5.995	$ 37.549

19	MOTOR ARRANQUE	1	$ 719.133	$ 136.635	$ 855.768
20	NEUMATICO	1	$ 34.000	$ 6.460	$ 40.460
21	PALANCA DE CAMBIO	1	$ 86.098	$ 16.359	$ 102.457
22	PAR ESPEJOS	1	$ 110.804	$ 21.053	$ 131.857
23	PASTA DE DISCO	1	$ 62.197	$ 11.817	$ 74.014
24	PASTA DELANTERA	1	$ 62.197	$ 11.817	$ 74.014
25	PASTA TRASERA	1	$ 62.197	$ 11.817	$ 74.014
26	PASTAS	1	$ 62.197	$ 11.817	$ 74.014
27	PASTAS DELANTERAS	1	$ 62.197	$ 11.817	$ 74.014
28	PASTAS ESPECIALES	1	$ 254.384	$ 48.333	$ 302.717
29	PASTAS TRASERAS	1	$ 62.197	$ 11.817	$ 74.014
30	PISTON	1	$ 281.289	$ 53.445	$ 334.734
31	PLATO DE BOBINA	1	$ 733.814	$ 139.425	$ 873.239
32	PROTECTOR PARRILLA	1	$ 245.334	$ 46.613	$ 291.947
33	RADIOS	1	$ 140.645	$ 26.723	$ 167.368
34	RETENEDORES DE BARRA	1	$ 30.575	$ 5.809	$ 36.384
35	RIN TRASERO	1	$ 366.904	$ 69.712	$ 436.616
36	ROSCAS CILINDRO	1	$ 73.382	$ 13.943	$ 87.325
37	SELLOS DE VALVULA	1	$ 55.769	$ 10.596	$ 66.365
38	SINCORONIZADA MOTOR	1	$ 256.832	$ 48.798	$ 305.630
39	SISTEMA ENCENDIDO ELECTRICO	1	$ 428.064	$ 81.332	$ 509.396
40	TACOS DELANTEROS	1	$ 147.126	$ 27.954	$ 175.080
41	TACOS TRASEROS	1	$ 73.627	$ 13.989	$ 87.616
42	TAPA PINON SALIDA	1	$ 288.634	$ 54.840	$ 343.474
43	TAPON DE ACEITE	1	$ 36.751	$ 6.983	$ 43.734
44	TELESCOPIO	1	$ 305.750	$ 58.093	$ 363.843
45	TENSOR DE CADANILLA	1	$ 379.623	$ 72.128	$ 451.751
46	TENSORES CADENA	1	$ 73.382	$ 13.943	$ 87.325
47	TORNILLO DE MORDAZA	1	$ 74.116	$ 14.082	$ 88.198
48	TORNILLOS DE SPROKET	1	$ 9.784	$ 1.859	$ 11.643

49	TROMPO FRENO	1	$ 49.654	$ 9.434	$ 59.088
50	TUBO DE SILICONA	1	$ 73.627	$ 13.989	$ 87.616
51	VALVULAS	1	$ 98.574	$ 18.729	$ 117.303
52	ACEITE MOTOR 4 TIEMPOS	1	$ 51.366	$ 9.760	$ 61.126
53	PRENSA DE CLOSS	3	$ 2.313.200	$ 1.318.524	$ 8.258.124
54	DISCO DE CLOSS	1	$ 2.360.435	$ 448.483	$ 2.808.918
55	RODILLO BOMBA	1	$ 1.651.066	$ 313.703	$ 1.964.769
56	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	$ 152.876	$ 29.046	$ 181.922
57	FILTRO SILICA	1	$ 287.408	$ 54.608	$ 342.016
58	CARGADA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 293.523	$ 55.769	$ 349.292
59	PLUMILLAS PARABRISAS	1	$ 313.091	$ 59.487	$ 372.578
60	MANO DE OBRA AIRE ACOND.	1	$ 250.717	$ 47.636	$ 298.353
61	PASTAS FRENOS DELANTERAS	1	$ 716.082	$ 136.056	$ 852.138
62	BANDAS FRENOS TRASERAS	1	$ 627.652	$ 119.254	$ 746.906
63	LIQUIDO FRENOS	1	$ 87.078	$ 16.545	$ 103.623
64	LIQUIDO REFRIGERANTE	1	$ 77.538	$ 14.732	$ 92.270
65	MANO DE OBRA FRENOS	1	$ 1.100.710	$ 209.135	$ 1.309.845
66	CEPILLADA CAMPANA	1	$ 269.671	$ 51.237	$ 320.908
67	CEPILLADA DISCO	1	$ 269.671	$ 51.237	$ 320.908
68	MANO DE OBRA CLOSS	1	$ 3.179.816	$ 604.165	$ 3.783.981
69	MANO DE OBRA GENERAL	1	$ 2.812.932	$ 534.457	$ 3.347.389
70	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	1	$ 3.179.816	$ 604.165	$ 3.783.981
71	ALINEACION DE DIRECCION	1	$ 158.991	$ 30.208	$ 189.199
72	AMORTIGUADORES	2	$ 1.589.908	$ 604.165	$ 3.783.981
73	BOMBILLO LED	1	$ 183.452	$ 34.856	$ 218.308
74	BUJES DE TIJERA	1	$ 306.486	$ 58.232	$ 364.718
75	CAMPANA TRASERA	1	$ 966.180	$ 183.574	$ 1.149.754
76	CAPUCHON	1	$ 87.445	$ 16.615	$ 104.060
77	CHOKE ELECTRICO	1	$ 489.204	$ 92.949	$ 582.153
78	CUNAS DE DIRECCIÓN	1	$ 85.611	$ 16.266	$ 101.877

79	CURVA DE MOFLE	1	$ 269.062	$ 51.122	$ 320.184
80	EMPAQUE CULATIN	1	$ 97.841	$ 18.590	$ 116.431
81	EMPAQUE TAPA VALVULA	1	$ 183.452	$ 34.856	$ 218.308
82	EMPAQUETADURA MOTOR	1	$ 67.877	$ 12.897	$ 80.774
83	ENRRADIADA	1	$ 97.841	$ 18.590	$ 116.431
84	ENRRADEADA	1	$ 97.841	$ 18.590	$ 116.431
85	ESPARRAGOS	1	$ 97.841	$ 18.590	$ 116.431
86	FILTRO DE ACEITE	1	$ 37.302	$ 7.087	$ 44.389
87	FILTRO DE AIRE	1	$ 42.806	$ 8.133	$ 50.939
88	FUELLES	1	$ 92.345	$ 17.546	$ 109.891
89	GUARDA BARRO DELANTERO	1	$ 208.647	$ 39.643	$ 248.290
90	GUAYA DE CLOSS	1	$ 104.690	$ 19.891	$ 124.581
91	GUAYA DE FRENO	1	$ 61.826	$ 11.747	$ 73.573
92	JUEGO DE ANILLOS	1	$ 196.415	$ 37.319	$ 233.734
93	JUEGO DE ESPEJOS	1	$ 110.806	$ 21.053	$ 131.859
94	JUEGO DE MANILARES	1	$ 61.150	$ 11.619	$ 72.769
95	JUEGO DE RADIOS	1	$ 135.266	$ 25.701	$ 160.967
96	JUEGO MANILARES (B)	1	$ 73.382	$ 13.943	$ 87.325
97	KIT DE ARRASTRE	1	$ 183.818	$ 34.925	$ 218.743
98	KIT EMPAQUES	1	$ 67.938	$ 12.908	$ 80.846
99	LEVA DE CLOSS	1	$ 86.589	$ 16.452	$ 103.041
100	LEVA DE FRENO	1	$ 86.589	$ 16.452	$ 103.041
101	LIMPIEZA DE INYECTORES	1	$ 324.098	$ 61.579	$ 385.677
102	LLANTA DELANTERA	1	$ 269.062	$ 51.122	$ 320.184
103	LLANTA TRASERA	1	$ 288.351	$ 54.787	$ 343.138
104	MANIGUETA CLOSS	1	$ 86.589	$ 16.452	$ 103.041
105	MANIGUETA DE FRENO	1	$ 86.834	$ 16.498	$ 103.332
106	MANIQUETA FRENO	1	$ 86.834	$ 16.498	$ 103.332
107	MANO DE OBRA (1-10)	10	$ 291.080	$ 553.052	$ 3.463.852
108	TAPIZADA SILLAS DELANTERAS	1	$ 3.057.535	$ 580.932	$ 3.638.467

109	BASTAS FRENOS DELANTERAS	1	$ 794.958	$ 151.042	$ 946.000
110	VIOLETA BARRA ESTABILIZADORA	1	$ 428.055	$ 81.330	$ 509.385
111	LIQUIDO FRENOS (2)	1	$ 134.776	$ 25.607	$ 160.383
112	MANO DE OBRA AIRE (2)	1	$ 366.904	$ 69.712	$ 436.616
113	MANO DE OBRA FRENOS (2)	1	$ 1.223.014	$ 232.373	$ 1.455.387
114	MANO DE OBRA GENERAL (2)	1	$ 2.690.630	$ 511.220	$ 2.850.248
115	FILTRO AIRE ACONDICIONADO (2)	1	$ 195.682	$ 37.180	$ 232.862
116	BUJES DE TIJERA INFERIOR	4	$ 917.010	$ 696.928	$ 4.364.968
117	MANIJA DE PUERTA TRASERA	1	$ 673.743	$ 128.011	$ 801.754
118	JUEGO BASTAS FRENO TRASERO	1	$ 733.808	$ 139.424	$ 873.232
119	RECTIFICADA CAMPANA	2	$ 183.452	$ 69.712	$ 436.616
120	RECTIFICADA DISCO FRENO	2	$ 244.604	$ 92.949	$ 582.157
121	LIQUIDO REFRIGERANTE (2)	1	$ 102.028	$ 19.385	$ 121.413
122	MOTOR ELEVAVIDRIOS	2	$ 1.161.864	$ 441.508	$ 2.765.236
123	RODILLOS BOCIN EXTERIOR	2	$ 2.630.000	$ 999.400	$ 6.259.400
124	LLANTAS (JUEGO)	4	$ 2.390.965	$ 1.817.134	$ 11.380.994
125	DISCOS DE FRENO	2	$ 1.454.000	$ 276.260	$ 3.460.520
126	BALANCEO DE RINES	4	$ 86.243	$ 65.545	$ 410.517
	TOTAL GENERAL		**$ 84.033.361**	**$ 15.966.339**	**$ 99.999.700**

Total IVA incluido: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($99.999.700,oo)

El objeto contractual se ejecutará por el valor total de los servicios y las cantidades solicitadas, por lo tanto, el valor será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor.

- ***PROPUESTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR RESULTANTE DE LA SUMA TOTAL DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS ESTIPULADOS EN LA***

FICHA TÉCNICA, SERÁ LA ELEGIDA EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.

- ***LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTARSE POR PRECIOS MAS BAJOS DEL PROMEDIO ESTIPULADO, SI ESTOS SE SOBREPASAN NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACION***

Identificación del contrato a celebrar:

La presente contratación corresponde a un contrato, regulado por el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Identificación del contrato a celebrar:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1). Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2). Que el Contratista se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y Art. 1° del Decreto 510 del 05 de marzo de 2003, en la Ley 100 de 1993, Ley 828 de 2003, Decreto 1702 y sus decretos reglamentarios.
3). Que el Contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos.
4). Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales.
5). Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
6). Participar en las reuniones que se realicen y a las cuales sea convocado.
7). Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO.
8). Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
9). Suministrar los bienes para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.
10). Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se Obliga a:

1). Cumplir con la Obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
2). Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3). Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del contrato.
4). Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
5). Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
6). Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación de **MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por laSubsección 5 MINIMA CUANTIA Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3. **El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.**

Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta los componentes, ítems y cantidades requeridas y los precios del mercado.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80/1993, Ley 1150 de 2007 y Dto. 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto para este proceso de selección luego de un análisis detallado.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

El Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las entidades Estatales estará conformado por la siguiente Información:

Los valores que se vienen fijando por concepto de la prestación del servicio tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, y los propios celebrados por el municipio de Amagá, Antioquia en los últimos periodos, como se muestra en la tabla contigua

AÑO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DE CONTRATO
900.01.01-124 de 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LAS MOTOCICLETAS Y VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AMAGA, ANTIOQUIA	$119.574.000,oo
900.01.01-152 de 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO LOS REPUESTOS, MANO DE OBRA Y SERVICIOS TÉCNICOS, PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL EJERCITO NACIONAL DESTINADOS A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPO DE AMAGA.	$40.000.000,oo
900.01.01-160 de 2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LAS MOTOCICLETAS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYAN EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA	$15.000.000,oo
900.01.01-259 DE 2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LAS MOTOCICLETAS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYAN EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA	$10.000.000,oo
900.01.01-145 DE 2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA	$32.480.000,oo

	DE LAS MOTOCICLETAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYAN EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA	
900.01.01-241 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LAS MOTOCICLETAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYAN EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA	$42.000.000,oo
900.01.01-158 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LAS MOTOCICLETAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYAN EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA	37.721.280,oo

4. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y condiciones con los que debe contar la persona natural o jurídica que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

5. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS	TIPIFICACION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACION	ASIGNACION	FORMA DE MITIGAR
Operacional	Incumplimiento de las Obligaciones Laborales	No se satisface con la necesidad del Municipio	Mediana	Contratista	Revisión de los informes mensuales y Observaciones
Económico	Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión.	Retraso y más inversión	Media	Contratante	Copia de Seguridad
Natural	Accidente de trabajo y enfermedades	Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Contratista	Enviar la información medio Magnético o físico
Operacional	Uso indebido de la información	Perjudica la ejecución del contrato en su desarrollo	Media Baja	Contratista	Firma de Compromiso de privacidad

6. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía, con los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO correspondiente al 20% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

DE CALIDAD DEL SERVICIO correspondiente al 20%, del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato

7. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar:

Bien o servicio objeto del contrato: Contratación de Mínima Cuantía, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

Valor estimado del contrato: El Presupuesto oficial calculado para este contrato es **TOTAL IVA INCLUIDO: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($99.999.700,oo)**

El valor estará soportado en el Correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal **N° 0027 del 13 enero de 2026, del Rubro 2.1.2.02.02.008,** expedido por la secretaría de hacienda. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la "Guía para la elaboración de Estudios del Sector", publicada por Colombia Compra Eficiente. Este análisis se hizo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica y hace parte integral de los presentes estudios.

Forma de pago: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagarán Pagos Parciales contra Prestación de los Servicios realizados a entera satisfacción, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son:, Certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de lo contratado, informe de actividades, la acreditación de los pagos en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar, PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista, deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato en la ejecución del objeto contractual. PARAGRAFO SEGUNDO: - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

Supervisión

NOMBRE	CARGO	CORRE ELECTRÓNICO
JUAN DAVID LONDOÑO GIL	Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	gobierno@amaga- antioquia.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

El contratista deberá realizar la Prestación de los Servicios en el Taller que debe estar ubicado en el Municipio de Amagá.

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

El plazo del contrato de Prestación de Servicios será de cuatro (04) meses, Contados a partir de la fecha estimada de inicio en la plataforma del Secop II.

Multas:

Por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el municipio de Amagá impondrá el 1 por mil del valor del contrato como multa, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011 y respetando el debido proceso sancionatorio.

Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de Amagá hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

El Municipio de Amagá podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	**Amaga Enamora 2024 - 2027**
LÍNEA	Mas Justa y más segura
SECTOR	Gobierno Territorial
CODIGO BANCO DE PROYECTO (BPIM)	2024 050300007
NOMBRE BPIN	Desarrollo integral de estrategias que fomente e impulse el buen gobierno territorial del Municipio de Amagá
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION	LIBRE DESTINACION
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)	80111600
CONCEPTO	Servicios de Personal Temporal

JUAN DAVID LONDOÑO GIL
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL ORDENADOR DEL GASTO UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.